



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Caso N° 0460-17-EP

Juez ponente: Abogado Francisco Butiñá Martínez

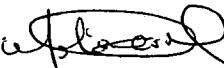
CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito, 09 de marzo de 2017, las 17:41.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 08 de febrero de 2017, la Sala de Admisión conformada por la jueza y jueces constitucionales Wendy Molina Andrade, Francisco Butiñá Martínez y Alfredo Ruíz Guzmán en ejercicio de su competencia, **AVOCA** conocimiento de la **causa N°. 0460-17-EP, Acción Extraordinaria de Protección** presentada el 23 de febrero de 2017 por Ricardo Patricio Rosales Salvador, Gerente General de la compañía AEKIA S.A, en contra de los autos dictados el 26 de enero de 2017 y 09 de febrero de 2017 emitidos por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia dentro del recurso de casación No. 17751-2017-0037. En lo principal, esta Sala de Admisión, previo a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la acción presentada, en ejercicio de sus competencias y en atención a lo establecido en el artículo 62¹ inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional **DISPONE** a la Secretaría Única del Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Tributario con sede en Guayaquil, que **en el término de cinco días** remita a esta Corte, el expediente completo que contiene el juicio No. 100-2014 que fue iniciado por la compañía AEKIA S.A contra de la Directora de Nacional de Auditoría e Inspecciones de la Dirección Nacional de Intervención, y Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) por acción de impugnación de resolución administrativa; a fin que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 47² de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; cabe puntualizar que tal requerimiento se lo hace bajo prevención de lo dispuesto en el artículo 46³ de la Codificación del reglamento ibídem, para el efecto, el Secretario General remitirá el oficio correspondiente. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Corte Constitucional

¹ **Art. 62.- Admisión.-** La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días.

² **Art. 47.- Documentación certificada.-** En la acción extraordinaria de protección, la judicatura, sala o tribunal ante la que se presente esta acción, deberá obtener copias certificadas de las sentencias o autos definitivos y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, para que el juez de instancia haga cumplir lo resuelto en la sentencia o auto definitivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

³ ... La Corte Constitucional, es el único órgano competente para admitir, conocer y resolver la acción extraordinaria de protección, en consecuencia, la judicatura, sala o tribunal se limitará a receptor la demanda y la remitirá con el expediente, sin más trámite, dentro del término previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, debiendo observar lo dispuesto en el artículo 47 del presente Reglamento. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura el hecho, para la sanción disciplinaria correspondiente.

pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura el hecho, para la sanción disciplinaria correspondiente. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**



Wendy Molina Andrade

JUEZA CONSTITUCIONAL



Francisco Butiñá Martínez

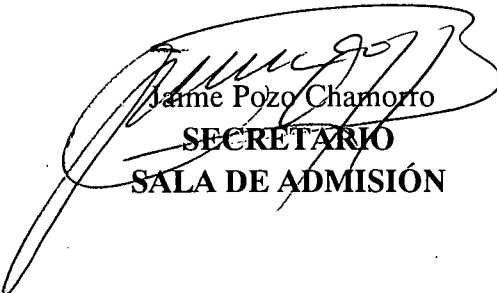
JUEZ CONSTITUCIONAL



Alfredo Ruiz Guzmán

JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 09 de marzo de 2017, las 17:41.



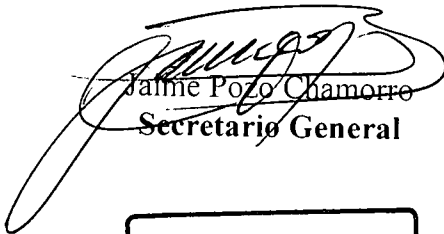
Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

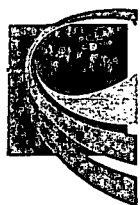
CASO 0460-17-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete, se notificó con copia certificada del auto de Sala de Admisión de 9 de marzo del 2017, a los señores: Ricardo Patricio Rosales Salvador, en la casilla constitucional **501**, y mediante correos electrónicos rguevara@arquet.com.ec. **A los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete** Jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario de la ciudad de Guayaquil, mediante oficio **1669-CCE-SG-NOT-2017**; conforme constan de los documentos adjuntos:- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn





GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 138

ACTOR	CASILLA A CONSTITUCIONAL	DEMANDADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
JOSE LUIS GUERRA Y OTROS	24			0376-17-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR	480	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0344-17-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0221-17-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
SERVICIO NACIONAL DE RENTAS INTERNAS SRI	52	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0250-17-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
PROCURADOR JUDICIAL DE LA CÍA. PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	1142			0002-17-AN	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
JUAN CARLOS FIGUEOA ORDOÑEZ	724			0468-17-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
RICARDO PATRICIO ROSALES-SALVADOR	501			0460-17-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	09			0467-17-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
CAMILO INTRIAGO GONZÁLEZ Y HÉCTOR CABEZAS PALACIOS	412	CARLOS TRONCOSO GARRIDO "CERVECERÍA NACIONAL"	721	1197-16-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
MERY DEL CARMEN COBOS MEZA	217	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	2049-16-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017


VALERIA VICTORIA GARCÍA ANTE	747	MARIANA LEÓNOR VILLAGÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PFIZER CÍA. LTDA.	137	1872-16-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	2493-16-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017
CRISTOBAL JUVENAL GARCÍA VERA Y OTROS	646			0094-17-EP	AUTO. 9 DE MARZO DEL 2017

Total de Boletas: **(18) dieciocho**

QUITO, D.M., 16 de marzo del 2017



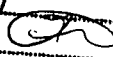
Ab. Juan Dalgo Nicolalde
ASISTENTE DE PROCESOS



CORTE CONSTITUCIONAL

CASILLEROS CONSTITUCIONALES

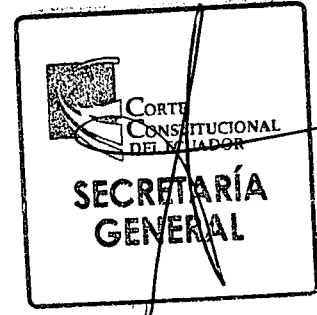
Fecha: 16 MAR. 2017

Hora: 16h20 

Total Boletas: 18

Jair Dalgo

De: Jair Dalgo
Enviado el: jueves, 16 de marzo de 2017 14:08
Para: 'rguevara@arquet.com.ec'
Asunto: SE NOTIFICA AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 9 DE MARZO DEL 2017
Datos adjuntos: 0460-17-EP-auto.pdf





**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., 15 de marzo del 2017
Oficio 1667-CCE-SG-NOT-2017


Señores

**JUECES DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE QUITO**
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de Sala de Admisión de 9 de marzo del 2017, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0372-17-EP, presentada por: gerente general de la Cia. Hoteles Decamerón S.A., referente al juicio **17811-2016-01482**.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/jdn





078b3173-da31-4718-8242-3daa5e1eb735

FUNCIÓN JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA SORTEOS - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): DELGADO ALCIVAR MARÍA CECILIA

No. Proceso: 17811-2016-01482

Recibido el día de hoy, jueves dieciseis de marzo del dos mil diecisiete , a las once horas y cuarenta y seis minutos, presentado por CORTE CONSTITUCIONAL, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL)
- 2) ANEXA UNA FOJA (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)

ALDANA VEGA-MARIA JOSEFINA
RESPONSABLE DE SORTEOS

Quito D. M., 21 de marzo del 2017
Oficio 1669-CCE-SG-NOT-2017

Señores
**JUECES DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO
TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE QUITO**
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de Sala de Admisión de 9 de marzo del 2017, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0460-17-EP, presentada por: Ricardo Patricio Rosales Salvador, referente al juicio **100-2014**.

Atentamente,



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/jdn





783eb8e0-1076-409a-96e9-500211a58246

FUNCIÓN JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA VENTANILLA - SALA UNICA DEL TRIBUNAL DISTRITAL N. 1 DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO

No. Proceso: 17509-2014-0100

Recibido el día de hoy, miércoles veintidos de marzo del dos mil diecisiete , a las once horas y cincuenta y seis minutos, presentado por JAIME CHAMORRO SECRETARIO GENERAL , quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL)
- 2) ADJUNTA 1 FOJA (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)


TERAN VITERI ZOILA CECILIA
RESPONSABLE DE ESCRITOS